

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 02 oral ordin

Fecha: 03/02/2015

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00159	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO JULIO CASALLAS TOROBAYO	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO NO ACCEDE Niega la expedición de la primera copia que presta mérito ejecutivo, entre otras observaciones.	02/02/2015	2
1100133 35 030 2012 00313	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ENRIQUE AVILA GOMEZ	CAJANAL	AUTO NO ACCEDE Niega la expedición de la primera copia que presta mérito ejecutivo, entre otras observaciones.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2012 00396	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL ORLANDO AVILA TOPINEDA	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO FIJA FECHA EL CINCO (5) DE MARZO DE 2015, a las DOS (2:00 P.M.), para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL,	02/02/2015	
1100133 35 030 2012 00400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARYCRUZ CORTES GOMEZ	UGPP	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS a favor de la accionante, ordena copmunicar, entre otras observaciones.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2013 00030	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN ELIZABETH MANTILLA GOMEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO NO ACCEDE Niega la expedición de la primera copia que presta mérito ejecutivo, reconoce personería, entre otras observaciones.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2013 00071	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA FIDELIA CABALLERO CARRILLO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO NO ACCEDE Niega la expedición de la primera copia que presta mérito ejecutivo, entre otras observaciones.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2013 00092	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SONIA DE LA ESPRIELLA DE FACCHINI	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO NO ACCEDE Niega la expedición de la primera copia que presta mérito ejecutivo, entre otras observaciones.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2013 00116	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR JOVANNY GOMEZ HENRIQUEZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (D.A.S.)	AUTO NO ACCEDE Niega la expedición de la primera copia que presta mérito ejecutivo, entre otras observaciones.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2013 00223	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUILLEMO CAICEDO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO NO ACCEDE	02/02/2015	1
1100133 35 030 2013 00237	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA INES MORENO CHAVARRO	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO NO ACCEDE Niega la expedición de la primera copia que presta mérito ejecutivo, entre otras observaciones.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00092	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMENZA LEON DE DIAZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO NO ACCEDE Niega la expedición de la primera copia que presta mérito ejecutivo, entre otras observaciones.	02/02/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2014 00176	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUILLERMO AMILCAR ORTIZ TORUEDA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO NO ACCEDE Niega la expedición de la primera copia que presta mérito ejecutivo, entre otras observaciones.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00213	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIMAS OVIDIO SUAREZ AYALA	NACION DAS EN SUPRESION	AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER Del apoderado del DAS	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00232	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALAIN ROLANDO QUIROGA MUÑOZ	NACION DAS EN SUPRESION	AUTO Se ordena que por secretaría se adelanten los trámites pertinentes ante la OAJA y una vez se tenga la información se informe por el medio mas expedito a la parte actora.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00344	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUTH PASTRANA AMARIS	UNIDAD DE GESTION PARAFISCAL Y PARAFISCALES UGPP	AUTO CONCEDE APELACION Ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00541	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE VICENTE CUCHALA PAGUAY	MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA No subsanó aecuadamente.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00549	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA ISABEL MAYORGA MORALES	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA No subsanó dentro del término.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00565	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA CELEITA ROMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA No subsanó dentro del término.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00566	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GILBERTO ORTEGA ROZO	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO DE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00566	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GILBERTO ORTEGA ROZO	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00569	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS JULIO REY ORTIZ	CREMIL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA No subsanó dentro del término.	02/02/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2014 00571	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	BLANCA MYRIAM MEDINA SANCHEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA No subsanó en los términos solicitados.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00590	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL CAÑAS VELEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA No subsanó dentro del término.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00596	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TITO YOSCUA OSORIO	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA No subsanó dentro del término.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00676	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HILDA DEL CARMEN AYALA DE VIRGUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2014 00677	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL ERNESTO BARRERA TOLARA	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00001	CONCILIACION	ALVARO VIVEROS CASTELLANOS	CREMIL	AUTO QUE APRUEBA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL Hace tránsito a cosa juzgada, ordena comunicar, autoriza copias -solo auténticas- entre otras observaciones	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00002	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONOR PEÑA ALVARADO	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	02/02/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00010	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS GONZAGA AVILA MORALES	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00011	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ORLANDO SANABRIA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Solo se avoca conocimiento frente al CARLOS SANABRIA ALDANA. Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00012	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS GUILLERMO ORTOZCO TOPACHECO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00013	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL VELASCO ARIAS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00014	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA GUASCA GUASCA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00017	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUANA CLOTILDE CABEZAS OORTIZ	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00018	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KAREN LORENA PEDRAZA RODRIGUEZ	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ELENA CIFUENTES ORTIZ	INSTITUTO DE MEDICIAN LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00020	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA MEDINA BARRETO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00021	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE BENJAMIN DIAZ QUINCHE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00022	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA AURORA CASTIBLANCO RODRIGUEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00028	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERARDO DUSSAN DURAN	NACION FONPREMAG Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00029	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA STELLA JIMENEZ GONZALEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00030	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SENEEN MURIEL ACEVEDO	UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la UGPP , al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00041	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELVIN JAVIER MOSQUERA CASTRO	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00042	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RICARDO AVILA FEO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00043	CONCILIACION	HERNANDO FRANCO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO QUE APRUEBA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL Hace tránsito a cosa juzgada, ordena comunicar, autoriza copias -solo auténticas- entre otras observaciones	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00044	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO AURELIO MANOSALVA ALVAREZ	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la POLICÍA NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00045	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA SILVIA BARRETO Y OTRO	NACION MINDEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la POLICÍA NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00046	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA LUCIA GIRALDO RAMIREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00048	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARLEN RODRIGUEZ MOLINA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al INPEC, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00054	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA BENAVIDES DE BERNAL	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00057	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSEMBERG PERDOMO MONTROYA	CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1
1100133 35 030 2015 00058	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO FIDEL MANRIQUE GUTIERREZ	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/02/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
Secretaria